

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 13.2.2012 dictada por el TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Málaga en recurso núm. 1084/2008.

Vista la anterior Sentencia en recurso interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 2.10.2007, de la SGT de esta Consejería, por la que sea probó el deslinde de la vía pecuaria Realenga de Almargén a Sierra Yeguas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículos 134, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero),

HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido contra los acuerdos referidos en los antecedentes de esta Sentencia por no ser conforme a Derecho declarando la caducidad del expediente de deslinde.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.